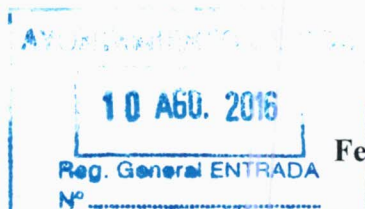




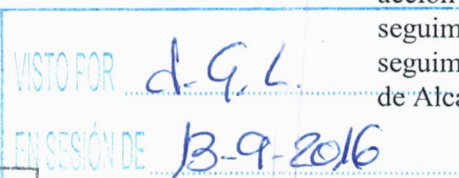
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Área de Medio Ambiente



Fecha: 8 de agosto de 2016

Asunto: Subvenciones para la realización de inventarios de emisiones de referencia, planes de acción de energía sostenible, informes de seguimiento e inventarios de emisiones de seguimientos para municipios adheridos al Pacto de Alcaldes. Anualidad 2016



Destinatario:

SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE COX.
03350 COX (ALICANTE)



Por Decreto del Sr. Diputado de Protección y Gestión del Territorio, nº 574 de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente nº 1189 de fecha 30 de julio de 2015 (BOP nº 151 de 7 de agosto de 2015), ha adoptado lo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

“Visto el expediente instruido en relación a la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inventarios de emisiones de referencia, planes de acción de energía sostenible, informes de seguimiento e inventarios de emisiones de seguimientos para municipios adheridos al Pacto de Alcaldes (anualidad 2016); vistos los informes emitidos al efecto por el Área de Medio Ambiente; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer:

.../...

Segundo.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan la ayuda para la realización del Informe de Seguimiento –Prestación III- con un importe presupuestado por beneficiario según las bases de la convocatoria de 482 euros. El porcentaje de la ayuda se corresponde con el 100 % del coste:

.../...

Cox,

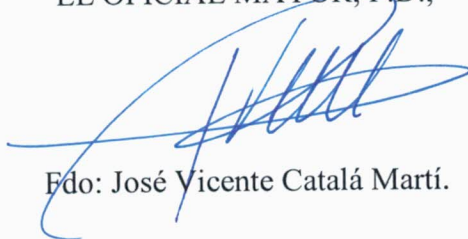
.../...

Sexto.- Las entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Base Octava de las que rigen la convocatoria.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, en base al artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en

el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

EL OFICIAL MAYOR, P.D.,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several loops and a final horizontal stroke.

Fdo: José Vicente Catalá Martí.